



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000149-2022-BNP-J-DAPI-EGCIE de fecha 28 de abril de 2022, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000226-2022-BNP-J-DAPI de fecha 28 de abril de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000381-2022-BNP-GG-OA de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000179-2022-BNP-J-DGC de fecha 03 de mayo de 2022, de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Memorando N° 000169-2022-BNP-J-DPC de fecha 04 de mayo de 2022, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando N° 000206-2022-GG-OTIE de fecha 13 de mayo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000039-2022-BNP-GG-OPP-EMO e Informe N° 000059-2022-GG-OPP-EMO de fechas 05 y 13 de mayo, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° 000307-2022-BNP-GG-OPP y N° 000321-2022-GG-OPP-EMO de fechas 05 y 13 de mayo, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000172-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que: *“(...). La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”;*

Que, los artículos 3 y 7 de la Ley N° 30570, establecen que la entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, precisando que una de las fuentes de los recursos económicos de la Biblioteca Nacional del Perú proviene de los recursos directamente recaudados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, que aprueba las disposiciones aplicables a las entidades del sector público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, establece que: *“Para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos, las Entidades del Sector Público requieren contar con autorización de Ley expresa. (...)”;*



Que, el inciso 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone lo siguiente: “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.”;

Que, en ese marco, mediante Resolución Jefatural N° 000128-2021-BNP de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificado con Resolución Jefatural N° 000046-2022-BNP de fecha 24 de marzo de 2022;

Que, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información ha visto por conveniente modificar el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de incluir los códigos 2.15.42 y 2.15.43 en el Anexo N° 2 “PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS”, con las publicaciones denominadas: (i) Exlibris; (ii) Elogio del libro y otros ensayos;

Que, por medio de los documentos de los vistos, los órganos de línea, apoyo y asesoramiento consultados; así como, sus respectivos equipos de trabajo, han manifestado su conformidad para la modificación del Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000172-BNP-GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000128-2021-BNP y modificado con Resolución Jefatural N° 000046-2022-BNP, a fin de incluir los códigos 2.15.42 y 2.15.43 en el Anexo N° 2 “PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS”, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	%UIT	S/
2.15	Venta de Publicaciones (Libros):			
(...)	(...)			
2.15.42	Exlibris	1. Efectuar el pago.	0.46	21.00



2.15.43	Elogio del libro y otros ensayos	<p>Nota: La venta de publicaciones también está disponible a través de la <i>Librería Virtual</i>, para mayor información consulte www://libreriavirtual.bnp.gob.pe</p>	0.48	22.00
---------	----------------------------------	--	------	-------

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

